

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-17-91

La Paz, 16 de Enero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante la solicitud formulada por comerciantes minoristas que no han podido cumplir en los términos previstos con el reempadronamiento en el Régimen Tributario Simplificado, por razones ajenas a su voluntad, en sentido de que se amplíe el plazo para el reempadronamiento dentro del mencionado Régimen.

Que, esta Dirección considera pertinente atender las solicitudes de los contribuyentes que deben integrar el Régimen Tributario Simplificado, a fin de facilitar a los sujetos a este gravamen, el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

POR TANTO:

La Dirección general de la Renta Interna, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 125 del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de enero de 1991 el plazo de reempadronamiento de los contribuyentes sujetos al Régimen Tributario Simplificado.

Regístrese, publíquese y cúmplase.